

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DIRECTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL **DR. EMILIO ARREOLA CHAIDEZ** DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL **C. JUAN RAMON RAMOS NIETO** REPRESENTANTE LEGAL DE LA **C. SILVIA NIETO MORALES**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.-"EL MUNICIPIO" declara:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

I.2.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal No. 304, Tomo XXXVI de fecha 11 de Octubre de 2013.

I.3.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4.- El **Dr. Emilio Arreola Chaidez**, acredita su carácter de Director Municipal de Salud Pública, mediante acuerdo tomado en Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango de fecha 27 de Marzo de 2015, y publicado en la Gaceta Municipal No. 334, Tomo XXXIX de fecha 10 de Abril de 2015. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.5.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.6.- Para cubrir con las erogaciones del presente contrato solicitado por la Dirección Municipal de Salud Pública con las órdenes de compras No. 108634, 108644, 108655, 108683, 108736 y 108611 "EL MUNICIPIO" cuenta con los recursos necesarios correspondientes al presupuesto de Egresos al ejercicio 2016.

I.7.- Que la suscripción del presente contrato se asignó mediante adjudicación directa en base al artículo 36 y 58 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

1

II.- DE "EL PROVEEDOR":

I.1.- Ser una **Persona Física**, de Nacionalidad Mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse para la suscripción de este contrato y así lo manifiesta con la escritura pública 218 volumen 15, de fecha 22 de septiembre de 2006 otorgado por el Licenciado Arturo Novelo Guerra, Notario público número 10 de la ciudad de Torreón Coahuila.

II.3.- Que tiene su domicilio establecido en calle AV. TERCERA 530 COL. EDUARDO GUERRA, en la ciudad de TORREÓN COAHUILA, misma que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.4.- Se encuentra registrado ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **N° NIMS480224BL5**

II.5.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.6.- **La C. Silvia Nieto Morales** a través de su Representante Legal **el C. JUAN RAMON RAMOS NIETO**, declara que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2

II.7.- Que la **C. Silvia Nieto Morales** a través de su Representante Legal **el C. JUAN RAMON RAMOS NIETO**, se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial de elector con fotografía, expedida por el I.N.E a su nombre con folio no. 1215673429

II.8.- Que cuenta con el Registro actualizado de Proveedor emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango, con número de Folio 1462/2016

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es la adquisición de **MEDICINA Y MATERIAL DE CURACIÓN** solicitados por la Dirección Municipal de Salud Pública y se describe a continuación.

OC 108736 Material de Curación Necesidad del Hospital Municipal del Niño. (Agosto 2016)

DESCRIPCION	CANT.	UDM	PRECIO	IMPORTE
APOSITO PLASTICO TRANSPARENTE 6cm X 7cm	2	CAJA	\$ 458.20	\$ 916.40
ACIDO HIPOCLOROSO-CLORO ACTIVO 2.8%	1	PIEZA	\$ 398.75	\$ 398.75

CONTRATO No. 36 DMAyF / MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN /2016

DETERGENTE PENTA ENZIMATICO AMPLIO ESPECT	1	PIEZA	\$ 2,472.25	\$ 2,472.25
			TOTAL	\$ 3,787.40

OC 108683 Material de Curación Necesidad del Hospital Municipal del Niño. (Agosto 2016)

DESCRIPCION	CANTIDAD	UDM	PRECIO	IMPORTE
AGUJA AMARILLA 20G X 32MM CJA C/100 PZAS	15	CAJA	\$ 62.35	\$ 935.25
AGUJA AZUL 23G X 25MM CJA C/100	2	CAJA	\$ 62.35	\$ 124.70
AGUJA GRIS 27G X 13 MM CJA C/100 PZAS.	2	CAJA	\$ 62.35	\$ 124.70
AGUJA NEGRA 22G X 32MM CJA C/100	4	CAJA	\$ 62.35	\$ 249.40
AGUJA VERDE 21G X 32MM C/100 PZAS.	2	CAJA	\$ 62.35	\$ 124.70
ALCOHOL PORRON DE 20 LTS	12	GALON	\$ 662.66	\$ 7,951.92
ALGODON PLISADO BOLSA 300gr	5	BOLSA	\$ 40.14	\$ 200.70
CANULA GUEDEL 100M COLOR ROJA EQUIPOMEX-MEDICAL	5	PIEZA	\$ 12.70	\$ 63.50
CANULA GUEDEL 40MM COLOR ROSA EQUIPOMEX-MEDICAL	5	PIEZA	\$ 12.70	\$ 63.50
CANULA GUEDEL 50MM COLOR AZUL EQUIPOMEX-MEDICAL	5	PIEZA	\$ 12.70	\$ 63.50
CANULA GUEDEL 60MM COLOR NEGRA EQUIPOMEX-MEDICAL	5	PIEZA	\$ 12.70	\$ 63.50
CANULA GUEDEL 70MM COLOR BLANCA EQUIPOMEX-MEDICAL	5	PIEZA	\$ 12.70	\$ 63.50
CANULA GUEDEL 80MM COLOR VERDE QUIPOMEX-MEDICAL	5	PIEZA	\$ 12.70	\$ 63.50
CANULA GUEDEL 90MM COLOR AMARILLA EQUIPOMEX-MEDICAL	5	PIEZA	\$ 12.70	\$ 63.50
CANULA PUNTA NASAL NEONATAL AIR LIFE REF "# 2611	50	PIEZA	\$ 47.22	\$ 2,361.00
CANULA PUNTA NASAL PEDIATRICA AIR LIFE REF # 2602	50	PIEZA	\$ 8.58	\$ 429.00
JERINGA 01ML DESMONTABLE C/AGUJA NARANJA 25g x 16mm tuberc c/100 pzas.	10	CAJA	\$ 134.56	\$ 1,345.60
JERINGA 03ML C/AGUJA AZUL 23G X 25MM C/100 PZAS	50	CAJA	\$ 131.66	\$ 6,583.00
JERINGA 05ML. C/AGUJA VERDE 21G X 32MM C/100	30	CAJA	\$ 161.59	\$ 4,847.70
JERINGA 10ML C/AGUJA VERDE 21 G X 32MM C/100	30	CAJA	\$ 218.54	\$ 6,556.20
JERINGA 20ML SIN AGUJA CJA C/50	30	CAJA	\$ 156.31	\$ 4,689.30
JERINGA HULE PERILLA NASAL # 1	10	PIEZA	\$ 13.75	\$ 137.50
JERINGA HULE PERILLA NASAL NO. 3	10	PIEZA	\$ 16.47	\$ 164.70
JERINGA HULE PERILLA NASAL NO. 4	10	PIEZA	\$ 18.21	\$ 182.10
JERINGA HULE PERILLA NASAN # 2	20	PIEZA	\$ 14.50	\$ 290.00

3

CONTRATO No. 36 DMAyF / MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN /2016

ASA AMIGDALETOMIA # 9	10	PIEZA	\$ 17.05	\$ 170.50
BARRILITO O MICRO MIST NEBULIZADOR MICRONEBULIZADOR PEDIAT. CON MASCARA REF # 1886	150	PIEZA	\$ 25.23	\$ 3,784.50
BOLSA CYSTOFLO SISTEMA DRENAJE URINARIO 2000 ML	5	PIEZA	\$ 57.30	\$ 286.50
BOLSA UROCULTICO DE NIÑO CJA C/100 PZAS.	4	CAJA	\$ 301.02	\$ 1,204.08
BOLSA UROCULTIVO NIÑA CJA C/100 PZAS.	6	CAJA	\$ 301.02	\$ 1,806.12
BORBOTEADOR-HUMIDIFICADOR	10	PIEZA	\$ 43.50	\$ 435.00
CIRCUITO RESPIRATORIO PEDIATRICO 4LFT AIRLIFE CODIGO 6800-503	3	PIEZA	\$ 254.91	\$ 764.73
CONECTOR DELGADO	20	PIEZA	\$ 3.83	\$ 76.60
CONECTOR GRUESO 1 VIA	15	PIEZA	\$ 3.83	\$ 57.45
ELECTRODO BEBE BOLSA C/50 PZAS.	15	BOLSA	\$ 115.77	\$ 1,736.55
HOJAS BISTURI NO. 10 CJA C/100	2	CAJA	\$ 183.16	\$ 366.32
HOJAS BISTURI NO. 12 CJA C/100 PZAS.	2	CAJA	\$ 183.16	\$ 366.32
HOJAS BISTURI NO. 15 CJA C/100	2	CAJA	\$ 183.16	\$ 366.32
ISODINE ESPUMA IODOPOVIDONA ESPUMA GARRAFA 4 LTS	7	PIEZA	\$ 274.92	\$ 1,924.44
ISODINE ESPUMA IODOPOVIDONA SOLUCION GARRAFA 4 LT	6	PIEZA	\$ 384.37	\$ 2,306.22
JABON ANTIBENZAL JABON QUIRURGICO GFA 4 LTS	6	PIEZA	\$ 77.14	\$ 462.84
JABON DERMO CLEEN CB JABON QUIRURGICO ANTIOSEPTICO GFA 4 LTS	8	PIEZA	\$ 124.87	\$ 998.96
JALEA LUBRICANTE TUBO 135 GR	10	CAJA	\$ 24.82	\$ 248.20
LLAVE 3 VIAS XON EXTENSION	10	PIEZA	\$ 13.92	\$ 139.20
MASCARILLA DE ANESTECIA AMARILLA MARCA HUDSON CAT # 1273	5	PIEZA	\$ 70.76	\$ 353.80
MASCARILLA DE ANESTESIA AZUL MARCA HUDSON CAT # 1276	5	PIEZA	\$ 70.76	\$ 353.80
MASCARILLA DE ANESTESIA BLANCA MARCA HUDSON CAT # 1271	5	PIEZA	\$ 70.76	\$ 353.80
MASCARILLA DE ANESTESIA ROJO MARCA HUDSON CAT # 1275	5	PIEZA	\$ 70.76	\$ 353.80
MASCARILLA DE ANESTESIA VERDE MARCA HUDSON CAR 3 1274	5	PIEZA	\$ 70.76	\$ 353.80
MASCARILLA DE ANESTESIA ROSA MARCA HUDSON CAT # 1272	5	PIEZA	\$ 70.76	\$ 353.80
NEBULIZADOR SALIDA MANGUERA CORRUGADA	10	PIEZA	\$ 110.20	\$ 1,102.00
PLACA DE CAUTERIO PLACA RETORNO B/AZUL VALLEYLAB REF # E7510	10	PIEZA	\$ 338.72	\$ 3,387.20
PLACA DE CAUTERIO PLACA RETORNO B/NARANJA VALLEYLAB REF # E7507	10	PIEZA	\$ 171.91	\$ 1,719.10
RASTRILLO DE PLASTICO CON HOJA	7	PIEZA	\$ 5.45	\$ 38.15
TERMOMETRO AXILAR-ORAL CJA C/12	20	CAJA	\$ 145.58	\$ 2,911.60
TERMOMETRO RECTAL CJA C/12	13	PIEZA	\$ 145.58	\$ 1,892.54
CEPILLO DE NYLON LAVADO DE MANOS USO	4	PIEZA	\$ 17.34	\$ 69.36

4

6

CONTRATO No. 36 DMAyF / MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN /2016

QUIRURGICO				
PAPEL ENVOLTURA 60CM ROLLO 60X61	1	PIEZA	\$ 400.20	\$ 400.20
SONDA CATETER ALIM CORTA FR 5 K-31 38.5 CMS	150	PIEZA	\$ 3.36	\$ 504.00
SONDA CATETER ALIM CORTA FR 8 K-32 38.5CMS	75	PIEZA	\$ 3.36	\$ 252.00
SONDA CATETER ALIM LARGA FR 8 K-30	25	PIEZA	\$ 5.34	\$ 133.50
SONDA FOLEY LATEX 08-2 VIAS	30	PIEZA	\$ 49.88	\$ 1,496.40
SONDA FOLEY LATEX 10-2 VIAS	30	PIEZA	\$ 49.88	\$ 1,496.40
SONDA FOLEY LATEX 182 VIAS	10	PIEZA	\$ 19.08	\$ 190.80
SONDA FOLEY LATEX 20-2 VIAS	10	PIEZA	\$ 19.08	\$ 190.80
SONDA FOLEY SILICON FR 12-2 VIAS	5	PIEZA	\$ 117.16	\$ 585.80
SONDA FOLEY SILICON FR 14-2 VIAS	5	PIEZA	\$ 117.16	\$ 585.80
SONDA FOLEY SILICON FR 16-2 VIAS	5	PIEZA	\$ 117.16	\$ 585.80
SONDA LEVIN FR # 14 SONDA PARA ESTOMAGO	50	PIEZA	\$ 6.73	\$ 336.50
SONDA LEVIN FR # 08 SONDA PARA ESTOMAGO	50	PIEZA	\$ 5.34	\$ 267.00
SONDA LEVIN FR # 12 SONDA PARA ESTOMAGO	50	PIEZA	\$ 6.38	\$ 319.00
SONDA LEVIN FR # 16	50	PIEZA	\$ 7.31	\$ 365.50
SONDA LEVIN FR # 18	20	PIEZA	\$ 7.89	\$ 157.80
SONDA NELATON NO,. 16 ROBINSON NELATON GOMA ROJA FR NO. 16	20	PIEZA	\$ 11.95	\$ 239.00
SONDA NELATON NO. 12 ROBINSON NELATON GOPMA ROJA FR NO. 12	30	PIEZA	\$ 11.95	\$ 358.50
SONDA NELATON NO. 14 ROBINSON NELATON GOMA ROJA FR NO. 14	30	PIEZA	\$ 11.95	\$ 358.50
SONDA NELATON NO. 18 ROBINSON NELATON GOMA ROJA FR NO. 18	20	PIEZA	\$ 11.95	\$ 239.00
SONDA NELATON NO. 8 ROPBINSON NELATON GOMA ROJA FR 08	20	PIEZA	\$ 11.95	\$ 239.00
SONDA SONDA NELATON NO.10 ROBINSON NELATON GOMA ROJA FR 10	30	PIEZA	\$ 11.95	\$ 358.50
TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO # 5.0MM	20	PIEZA	\$ 29.58	\$ 591.60
TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO # 5.5 MM	20	PIEZA	\$ 29.58	\$ 591.60
TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO # 6.0 MM	20	PIEZA	\$ 29.58	\$ 591.60
TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO # 6.5 MM	10	PIEZA	\$ 29.58	\$ 295.80
TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO # 7.0MM	20	PIEZA	\$ 29.58	\$ 591.60
TUBO ENDOTRAQUEAL SIN GLOBO # 2.0 MM	10	PIEZA	\$ 22.62	\$ 226.20
TUBO ENDOTRAQUEAL SIN GLOBO # 2.5MM	10	PIEZA	\$ 22.62	\$ 226.20
TUBO ENDOTRAQUEAL SIN GLOBO # 3.0 MM	15	PIEZA	\$ 22.62	\$ 339.30
TUBO ENDOTRAQUEAL SIN GLOBO # 3.5MM	30	PIEZA	\$ 22.62	\$ 678.60
TUBO ENDOTRAQUEAL SIN GLOBO # 4.0 MM	30	PIEZA	\$ 22.62	\$ 678.60
TUBO ENDOTRAQUEAL SIN GLOBO # 4.5 MM	30	PIEZA	\$ 22.62	\$ 678.60
TUBO ENDOTRAQUEAL SIN GLOBO # 5.0 MM	10	PIEZA	\$ 22.62	\$ 226.20
TUBO ENDOTRAQUEAL SIN GLOBO # 5.5 MM	10	PIEZA	\$ 22.62	\$ 226.20
TUBO ENDOTRAQUEAL SIN GLOBO # 6.0MM	10	PIEZA	\$ 22.62	\$ 226.20
TUBO ENDOTRAQUEAL SIN GLOBO # 6.5MM	10	PIEZA	\$ 22.62	\$ 226.20
VENDA GUATA 05 CM	40	PIEZA	\$ 3.48	\$ 139.20

5

CONTRATO No. 36 DMAyF / MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN /2016

VENDA ELASTICA 25CM MARCA VENDALASTIC	10	PIEZA	\$ 20.30	\$ 203.00
VENDA GOMA 05 CM TIPO SMARCH 05 CM	8	PIEZA	\$ 153.70	\$ 1,229.60
VENDA GUATA 10 CM	40	PIEZA	\$ 6.96	\$ 278.40
VENDA GUATA 15 CM	40	PIEZA	\$ 9.86	\$ 394.40
VENDA YESO 05 CM MARCA GYPSONA CJA C/12	4	CAJA	\$ 169.94	\$ 679.76
VENDA YESO 10CM MARCA GYPSONA CJA C/12	4	CAJA	\$ 249.63	\$ 998.52
VENDA YESO 15 CM MARCA GYPSONA cja c/12	4	CAJA	\$ 352.52	\$ 1,410.08
			TOTAL	\$ 89,872.83

OC 108655 Medicamento para la clínica e inspección Sanitaria. (Marzo a Agosto 2016)

DESCRIPCION	CANTIDAD	UDM	PRECIO	IMPORTE
AMBROXOL 300MG SUSPENSION 120ML (AMBROXOL GENERICO)	42	CAJA	\$ 7.75	\$ 325.50
CLORFENAMINA SIMPLE 4 MG CJA C/12 TABLETAS (DOCSI)	36	CAJA	\$ 5.00	\$ 180.00
CUBRE BOCAS USO QUIRURGICO PQTE C/150	3	PAQUETE	\$ 73.43	\$ 220.29
DICLOFENACO 100MG CJA C/30 TABLETAS (DICLOFENACO)	42	CAJA	\$ 8.75	\$ 367.50
GEL LUBRICANTE PARA CITOLOGIA TUBO C/135 GR	5	TUBO	\$ 24.82	\$ 124.10
IBUPROFENO 400MG CJA C/10 TABLETAS (ADOPREN)	30	CAJA	\$ 8.75	\$ 262.50
MICONAZOL 2.0 GRM TUBO C/20 GM (MICONAZOL)	30	TUBO	\$ 11.15	\$ 334.50
NAPROXENO 500MG CJA C/10 TABLETAS (BRUPROXEN)	42	CAJA	\$ 12.10	\$ 508.20
NAPROXENO C/PARACETAMOL 275/300MG CJA C/10 TABLETAS (DECOSIL)	24	CAJA	\$ 13.75	\$ 330.00
NIMESULIDA 100MG CAJA C/10 TABLETAS (RADAFLAM)	30	CAJA	\$ 7.40	\$ 222.00
PARACETAMOL 500 MG CJA C/10 TABLETAS (PARACETAMOL)	54	CAJA	\$ 4.40	\$ 237.60
RANITIDINA 150MG CJA C/20 TABLETAS (SYNGASY)	42	CAJA	\$ 5.65	\$ 237.30
TUBO VACUTAINER PARA MUESTRA DE SANGRE CAJA C/100	4	CAJA	\$ 279.56	\$ 1,118.24
			TOTAL	\$ 4,467.73

6

(Handwritten signature)

OC 108644 Medicamento Genérico Necesario para el Hospital del Niño

DESCRIPCION	CANTIDAD	UDM	PRECIO	IMPORTE
BICARBONATO DE SODIO (CONSUMO HUMANO)	25	PIEZA	\$ 6.20	\$ 155.00
BUSCAPINA COMP. SOL. INY. 20MG/2.5G 5ML C/3	12	CAJA	\$ 44.60	\$ 535.20
FENATEN SOL. INY, 250MG/5ML	350	PIEZA	\$ 27.50	\$ 9,625.00
MEPRIZINA SOL. INY. 1 GRAMO	10	PIEZA	\$ 6.10	\$ 61.00

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

CONTRATO No. 36 DMAyF / MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN /2016

MEPRIZINA SOL. INY. 250 MG	300	PIEZA	\$ 7.35	\$ 2,205.00
MEPRIZINA SOL. INY.500MG	130	PIEZA	\$ 8.50	\$ 1,105.00
PENCLOX SOL. INY. 500MG	50	PIEZA	\$ 9.25	\$ 462.50
PINADRINA SOL. INY. 1MG/ML 1ML C/100	4	CAJA	\$ 497.00	\$ 1,988.00
PISACILINA 1,000,000 U SOL INY	150	PIEZA	\$ 9.40	\$ 1,410.00
PRAMOTIL SOL. INY. 10MG/2ML PISA C/6	60	CAJA	\$ 16.10	\$ 966.00
RANULIN SOL. INY. 50MG/2ML C/5	100	CAJA	\$ 15.45	\$ 1,545.00
TOTAL				\$ 20,057.70

OC 108634 Material Dental Necesario en Hospial Municipal del Niño (cubre hasta agosto 2016)

DESCRIPCION	CANTIDAD	UDM	PRECIO	IMPORTE
ALGODON EN ROLLO	3	PIEZA	\$ 88.80	\$ 266.39
BARNIZ FRASCO DE 13ML. (ODONTOPROTEC9	7	FRASCO	\$ 70.01	\$ 490.04
BOLSA PARA ESTERILIZAR 3 1/2" X 10" (SUNSET)	5	PIEZA	\$ 159.21	\$ 796.05
BOTE FIJADOR 1 LT (KODAK)	6	PIEZA	\$ 151.26	\$ 907.58
BOTE REVELADOR 1 LT (KODAK)	6	PIEZA	\$ 208.80	\$ 1,252.80
EYECTORES BOLSA C/100 (SURY)	11	BOLSA	\$ 92.68	\$ 1,019.52
PAÑOS PARA EXPRIMIR AMALGAMA C/50 (VOR)	4	CAJA	\$ 41.47	\$ 165.88
ROLLOS DE ALGODON NO. 1 (ALGODONET)	16	PIEZA	\$ 123.71	\$ 1,979.42
RX CHICA C/100	5	CAJA	\$ 908.74	\$ 4,543.72
RX MEDIANA C/100	4	CAJA	\$ 835.08	\$ 3,340.34
TOTAL				\$ 14,761.74

OC 108611 Medicamento para las consultas de las brigadas médicas del sistema municipal de salud de marzo a agosto 2016.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UDM	PRECIO	IMPORTE
ABATELENGUAS PAQ. CON 25 PZAS.	720	PIEZA	\$ 7.13	\$ 5,133.60
ALBENDAZOL 200 MG. CAJA C/2 TABLETAS (VERMISEN)	750	CAJA	\$ 1.90	\$ 1,425.00
ALCOHOL FRASCO DE 250 ML.	80	FRASCO	\$ 10.56	\$ 844.80
AMBROXOL .750 GM. FCO. GOERO 30 ML. (BROGAL)	868	CAJA	\$ 13.80	\$ 11,978.40
AMBROXOL 300 MG. SUSPENSIÓN 120 ML. (AMBROXOL GENÉRICO)	2000	CAJA	\$ 7.75	\$ 15,502.00
CEFALEXINA 250 MG. SUSPENSIÓN 100 ML. (CEFALVER)	1052	CAJA	\$ 19.40	\$ 20,408.80
CEFALEXINA 500 MG. CAJA C/12 TAB. (CEFALEXINA)	532	CAJA	\$ 24.90	\$ 13,246.80
CLORAFENICOL 5 MG. FCO. GOTERO 15 ML. (CLORAN)	77	CAJA	\$ 10.95	\$ 843.15
CLORFENAMINA SIMPLE 4 MG. CAJA C/20 TAB. (DOSCI)	966	CAJA	\$ 5.00	\$ 4,830.00
COMPLEJO B 10 MG. CAJA C/5 AMPULAS (TRIBEDOCE)	132	CAJA	\$ 12.90	\$ 1,702.80
DEXAMETAZONA 8 MG. AMPULA 2 ML. (METAX)	48	CAJA	\$ 10.00	\$ 480.00

CONTRATO No. 36 DMAyF / MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN /2016

DIFENIDOL 25 MG. CAJA C/30 TAB. (SONSDIFENIDOL)	116	CAJA	\$ 8.15	\$ 945.40
DIYODOHIDROXIQUINOLEINA/CARBON VEGETAL/ FUROZOLIDONA/HOMATROPINA 200/200/50/2 MG. FCO. 120 ML. (TRECHOP)	1132	CAJA	\$ 16.90	\$ 19,130.80
DIYODOHIDROXIQUINOLEINA/CARBON VEGETAL/HOMATROPINA 200/50/200/2 FCO. C/20 TAB. (TRECHOP)	532	CAJA	\$ 42.25	\$ 22,477.53
FLUOCINOLONA 100 MG. TUBO C/20 GM. (FARMACORTI)	120	PIEZA	\$ 15.00	\$ 1,800.00
GEL LUBRICANTE PARA CITOLOGIA	3	PIEZA	\$ 24.84	\$ 74.52
GUANTES MEDIANOS CAJA C/100 PZAS.	22	CAJA	\$ 78.88	\$ 1,735.36
HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 / 4.0 MG. (ULGEL)	1674	CAJA	\$ 11.15	\$ 18,665.10
ISODINE GALON	4	FRASCO	\$ 261.17	\$ 1,044.68
KETOCONAZOL 200 MG. CAJA C/10 TAB. (GEKOCIN)	160	CAJA	\$ 10.65	\$ 1,704.00
KETOROLACO 10 MG. CAJA C/10 TAB. (GESILAC)	1400	CAJA	\$ 6.45	\$ 9,030.00
LORATADINA 10 MG. CAJA C/10 TAB.	1600	CAJA	\$ 9.40	\$ 15,040.00
METAMIZOL SÓDICO 500 MG. CAJA C/10 COMPRIMIDOS (MESSELFANIL)	1332	CAJA	\$ 4.65	\$ 6,193.80
METOPROLOL 100 MG. CAJA C/20 TABLETAS (BEGAMAR)	332	CAJA	\$ 6.80	\$ 2,257.60
METRONIDAZOL /FLUOCINOLONA/NISTATINA 500/050/100 MG. CAJA C/12 ÓVULOS (PROMIBASOL)	268	PIEZA	\$ 24.40	\$ 6,539.20
METRONIDAZOL 500 MG. CAJA C/20 TAB. (MESSEDAZOL)	360	CAJA	\$ 8.75	\$ 3,150.00
METOCLOPRAMIDA 10 MG. CAJA C/20 TABLETAS (BIOPRAM)	468	CAJA	\$ 4.40	\$ 2,059.20
NAPROXENO 250 MG. CAJA C/30 TAB. (BRUPROXEN)	2332	CAJA	\$ 15.65	\$ 36,495.80
NAPROXENO 500 MG. CAJA C/10 TAB. (BRUPROXEN)	1733	CAJA	\$ 9.50	\$ 16,463.50
NEOMICINA / DEXAMETAZONA 500/100 MG. FCO. GOTERO 4 ML. (DEXENE-DEXA-NEO)	230	CAJA	\$ 17.40	\$ 4,002.00
NIMESULIDA 100 MG. CAJA C/10 TAB. (REDAFLAM)	600	CAJA	\$ 7.40	\$ 4,440.00
OMEPRAZOL 20 MG. FCO. C/14 CAPSULAS (OMEPRAZOL)	1932	CAJA	\$ 8.00	\$ 15,456.00
PARACETAMOL 100 MG. FCO. GOTERO 15 ML. (ADINOL)	1732	CAJA	\$ 6.25	\$ 10,825.00
PIROXICAM 20 MG. CAJA C/20 TABLETAS (BRUCAM)	400	CAJA	\$ 11.25	\$ 4,500.00
SALBUTAMOL 100 MCG. SPRAY (SALBUTAMOL)	181	PIEZA	\$ 25.00	\$ 4,525.00
SALBUTAMOL 40 MG. JARABE 120 ML. (SALBUTAMOL)	138	CAJA	\$ 12.50	\$ 1,725.00
TRIMETROPRIMA C/SULFAMETOXAZOL 80/400 MG. CAJA C/20 TAB. (SUXPRIM)	590	CAJA	\$ 8.15	\$ 4,808.50
ÁCIDO FÓLICO 5 MG. 20 TAB.	683	CAJA	\$ 6.20	\$ 4,234.60

TOTAL \$ 295,717.94

SEGUNDA.- El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$428,665.34** (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), dichos medicamentos no incluyen IVA, están gravados a tasa 0%, mismo que podrá modificarse en los

8

términos y condiciones del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las entregas del Medicamento y Material de Curación que se detalla en LA PRIMERA CLAUSULA, los días 25 al día último de cada mes y/o de acuerdo a las necesidades que el mismo Hospital le indique. El proveedor deberá tener la disponibilidad para que en caso de terminarse alguna clave antes de la siguiente fecha de entrega, surtirá un pedido extraordinario.

En caso de presentarse una epidemia, pandemia o problema fortuito de salud, es necesario que exista la disponibilidad de "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo el cambio de alguna clave de acuerdo a la temporada y que la misma sea suficiente para satisfacer las necesidades que en el momento se presenten

El lugar de entrega del medicamento se hará en las instalaciones del Hospital del Niño ubicado en Ave. La Salle No. 100 del Fracc. Esmeralda y/o en la Dirección Municipal de Salud Publica según corresponda.

CUARTA.- RECEPCIÓN DEL MEDICAMENTO.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar el proceso de suministros del medicamento por parte de "EL PROVEEDOR", si derivado de la inspección o cualquier otra causa se presenta un retraso en el suministro, o en caso de comprobarse irregularidades, procederá lo estipulado en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

QUINTA.- ANTICIPOS.- No habrá anticipos.

SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago de los bienes a adquirir se hará en moneda nacional, en las oficinas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 en la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que se hará 20 días naturales posteriores a las entregas de la o las facturas por parte de "EL PROVEEDOR" acompañadas de la constancia de recepción del medicamento, validada por personal de "EL AREA SOLICITANTE".

En caso de que la factura (s) ó la constancia de recepción del medicamento, no sean los mismos o tengan errores en su formulación e importes, el "EL MUNICIPIO" contara con un plazo de 5 (días) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a "EL PROVEEDOR" de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (veinte) días para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

SÉPTIMA.- La caducidad de todos los medicamentos señalados deberá ser de por lo menos un año contada a partir de la fecha de cada entrega, esto con la finalidad de tener la suficiencia de medicamentos necesarios para la prestación de los servicios.

OCTAVA.- DERECHOS DE PATENTE, MARCA O PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la marca, patente o propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente de "EL PROVEEDOR", por lo que estará obligado a deslindar al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y a la Dirección Municipal de

Administración y Finanzas de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en parte los suministros de los bienes contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 05 (cinco) días hábiles de anticipación.

DECIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" Podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

- A) No cumple con la o las entregas de la adquisición de los bienes, en la o las fechas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato
- B) Suspende injustificadamente la adquisición, o se niega a entregar alguna parte de ella que se hubiere rechazado por incumplimiento de las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".
- C) No suministra los bienes objeto del contrato de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, o si no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- D) Se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes, en forma que afecte el presente contrato.
- E) Subcontrata o cede la totalidad de la adquisición objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a "EL MUNICIPIO".
- F) No proporciona a "EL MUNICIPIO" las facilidades o datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición.
- G) Las demás causas que marque la Ley.

10

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 y 49 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el mismo en los plazos establecidos en el presente instrumento se le aplicará una multa de 10 a 1000 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Durango, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, donde se establecen los parámetros para imponer las sanciones de incumplimiento o que infrinjan las disposiciones de la reglamentación ya citada.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o

total en favor de otra persona física o moral de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones en la materia, Garantía de cumplimiento, **mediante cheque cruzado por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato**, a la firma del mismo.

Este deberá garantizar el cumplimiento del contrato y será favor de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación del presente contrato y con fundamento en los artículos 21 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a los **9 días del mes de mayo de 2016**.

POR "EL MUNICIPIO"




M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA
DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



DR. EMILIO ARREOLA CHAIDEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA

POR "EL PROVEEDOR"



C. JUAN RAMON RAMOS NIETO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
C. SILVIA NIETO MORALES